SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR. MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

EXPEDIENTE: 106-2018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: RONALD DE JESUS PUELLO BARRIOS

Al despacho el proceso de la referencia en el cual se decreta embargo de remanente del proceso ejecutivo de **radicación 106-2018**, adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE**. contra **RONALD DE JESUS PUELLO BARRIOS** en el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR. Sírvase proveer.-

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR. MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la petición de la parte demandante y por ser procedente, conforme al artículo 466 del C.G.P., el Juzgado, decreta el embargo y retención del remanente que por cualquier causa se llegare a resultar dentro de los procesos que se siguen contra el demandado **RONALD DE JESUS PUELLO BARRIOS** hoy cesionario PRA GROUP HOLDIGNG S.A.S bajo el radicado No. 2018-106 del juzgado primero promiscuo municipal de Turbaco.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: ACEPTAR, el embargo del remanente o bienes que llegaren a desembargarse dentro del proceso ejecutivo de radicación 106-2018, adelantado por BANCO DE OCCIDENTE contra RONALD DE JESUS PUELLO BARRIOS en el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR; Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

MABEL VERBEL VERGARA

A JUEZ